



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.19
23 de mayo de 2017

Español

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017
Punto 21.1.19 del orden del día

RESOLUCIONES QUE HAN DE REVOCARSE EN PARTE

RESOLUCIÓN 9.9, ESPECIES MARINAS MIGRATORIAS

(Preparado por la Secretaría en nombre del Comité Permanente)

Resumen:

Este documento revoca en parte la [Resolución 9.9, Especies marinas migratorias](#).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN 9.9, (REV.COP 12) ESPECIES MARINAS MIGRATORIAS

NB: El texto nuevo está subrayado. El texto a eliminar aparece ~~tachado~~.

| Párrafo | Comentarios |
|---|---|
| <i>Reconociendo</i> que las especies marinas migratorias son una importante y creciente área del programa de trabajo de la CMS; | Mantener |
| <i>Reconociendo</i> que el Objetivo 2 del Plan Estratégico 2006-2011 de la CMS es "garantizar que las especies migratorias se benefician de las mejores medidas de conservación posibles", y que las especies marinas migratorias en particular, debido a la conectividad inherente de su dinámico hábitat, pueden ser mejor conservados a través de esfuerzos de cooperación internacional conjuntos; | Mantener |
| <i>Reconociendo</i> la decisión relacionada de la CoP9 de la CMS incluyendo la Resolución 9.2 (Prioridades para Acuerdos de la CMS), Resolución 9.7 (Impactos del Cambio Climático sobre las Especies Migratorias), Resolución 9.18 (Captura Accidental), Resolución 9.19 (Impactos Antropógenos Adversos por Ruido Marino/Oceánico sobre los Cetáceos y otras Biotas) así como decisiones anteriores relacionadas con la conservación de las especies marinas; | Mantener |
| <i>Preocupada</i> por las amenazas múltiples, acumulativas y a menudo sinérgicas a las que se enfrentan las especies migratorias marinas, con posibles efectos sobre vastas áreas, como la captura accidental, la sobrepesca, la contaminación, la destrucción o degradación del hábitat, los impactos acústicos marinos, la caza deliberada, así como el cambio climático; | Mantener |
| <i>Consciente</i> de los considerables y acelerados cambios en las regiones del Ártico debidas al cambio climático y de sus consecuencias para los mamíferos migratorios marinos en estas regiones; y | Mantener |
| <i>Recordando</i> la decisión del Consejo de Gobierno del PNUMA (Mónaco 2008) relativa al desarrollo sostenible del Ártico; | Mantener |
| <i>La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres</i> | |
| 1. <i>Insta</i> a las Partes, al Consejo Científico y a la Secretaría de la CMS a que determinen las cuestiones, especies y hábitats prioritarios en el ámbito marino que requieren la intervención de la CMS en la próxima década; <u>y</u> | Mantener |
| 2. Decide aprobar la Versión Revisada del Programa de la Secretaría para la Aplicación de la Resolución de la CMS 8.22: Impactos Adversos Inducidos por el hombre sobre los Cetáceos bajo el Anexo I; y | Revocar; sustituida pr la Resolución 10.15 <i>Programa Mundial de Trabajo para los Cetáceos</i> |
| 3.2. <i>Solicita</i> a la Secretaría de la CMS que considere las opciones para aumentar los vínculos y las sinergias dentro de la familia de la CMS mediante la promoción de prioridades conjuntas, el intercambio de conocimientos técnicos y recursos y la celebración de reuniones conjuntas cuando convenga; | Mantener |
| 4. Solicita al Consejo Científico: | Revocar; tarea completada, |

| Párrafo | Comentarios |
|---|---|
| <p>a) Dar comienzo al trabajo hacia la identificación de especies prioritarias identificadas en la Resolución 9.2;</p> <p>b) Buscar vías para la investigación y el diálogo sobre cuestiones de interés común, como cambio climático, pesca y estrategias de difusión, en particular con la Convención sobre Diversidad Biológica, PNUMA, la Convención Marco sobre Cambio Climático de Naciones Unidas, la organización para la Alimentación y la Agricultura, las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera y otros organismos relevantes (como la Convención sobre la Conservación de los recursos vivos marinos del Ártico) sobre pesquerías; y que explore una asociación más estrecha con la Comisión Ballenera Internacional para los cetáceos y con el Consejo Ártico (en particular CAFF) en relación a las especies marinas migratorias;</p> <p>c) Examinar la última información disponible sobre el estado de conservación actual y predecible, en relación con las posibles consecuencias del cambio climático, de todas las especies marinas del Ártico incluidas en los apéndices de la CMS;</p> <p>d) Considerar si especies migratorias marinas adicionales deberían estar incluidas en los apéndices de la CMS;</p> <p>e) Considerar igualmente las iniciativas e investigación existente relativas a los esfuerzos de conservación en curso para especies migratorias marinas, como el establecimiento de redes ecológicamente representativas de aéreas protegidas marinas y un enfoque integrado hacia la gestión marina y costera; y</p> <p>f) Facilitar el examen de los datos existentes sobre poblaciones de especies de tiburones del sur para apoyar a las Partes con propuestas de inclusión de especies en las listas, para ser presentadas a la COP 10 de la CMS y COPs venideras; y</p> | <p>reemplazado, o fuera de anticuadas</p> |
| <p>5. Solicita asimismo al consejo Científico que informe de sus hallazgos a la 10ª Conferencia de las Partes..</p> | <p>Revocar; anticuadas</p> |
| <p style="text-align: center;">ANEXO 1</p> <p>PROGRAMA REVISADO DE LA SECRETARÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 8.22 DE LA CMS: IMPACTOS NEGATIVOS SOBRE LOS CETÁCEOS PRODUCIDOS POR LAS ACTIVIDADES HUMANAS</p> <p>I. Resumen de los requerimientos de la Resolución 8.22</p> <p>La Resolución 8.22 solicita que se desarrolle un proyecto de Programa de Trabajo para los Cetáceos, para su examen por parte de la CoP9 de la CMS. La resolución requiere explícitamente que este programa de trabajo sea desarrollado con el pleno conocimiento de las actividades relacionadas con los cetáceos de la Organización Marítima Internacional (OMI), la Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Nororiental (OSPAR), la Convención de Cartagena y el Programa para los Mares Regionales del PNUMA, la Consulta Informal de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Océanos y la Ley del Mar (UNICPOLOS), el Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional (IWC SC, por sus siglas en inglés) y el Comité para la Conservación de la Comisión Ballenera Internacional (IWC CC), la</p> | <p>Revocar; anticuadas</p> |

| Párrafo | Comentarios |
|--|-------------|
| <p>Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y su Comité sobre las Industrias Pesqueras (COFI) y las distintas Organizaciones Regionales de Gestión de las Pesquerías (RFMOs); y requiere al programa de trabajo identificar los temas para la colaboración y la sinergia entre la CMS, los acuerdos relacionados con los cetáceos de la CMS, la OMI, los SC y CC de la IWC, OSPAR, UNICPOLOS y el Programa para los Mares Regionales del PNUMA.</p> <p>Para el desarrollo del mismo, la Resolución 8.22 de la CMS requiere llevar a cabo determinadas actividades, que pueden agruparse del modo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>notificación</i> de la Resolución 8.22 de la CMS, que debe transmitirse a la OMI, el SC y el CC de la IWC, a OSPAR, a UNICPOLOS, y al Programa para los Mares Regionales del PNUMA, con el fin de asegurar un pleno intercambio de información, promover la colaboración y reducir la duplicación de esfuerzos con estas organizaciones internacionales. 2. <i>examen</i> de la medida en la cual la CMS, los acuerdos relacionados con los cetáceos de la CMS, la OMI, el SC y el CC de la IWC, OSPAR, UNICPOLOS, el Programa de para los Mares Regionales del PNUMA, la FAO, COFI y las RFMOs se ocupan de todos los impactos que figuran en las listas en sus actividades de disminución de amenazas. 3. <i>análisis</i> de los aspectos no considerados y de las superposiciones o duplicaciones de esfuerzos entre la CMS, los acuerdos relacionados con los cetáceos de la CMS, la OMI, el SC y el CC de la IWC, OSPAR, UNICPOLOS, y el Programa para los Mares Regionales del PNUMA, así como la identificación de los impactos que requieren atención urgente. 4. <i>elaboración</i> de un proyecto de programa de trabajo para presentarlo ante la CoP9 de la CMS. <p>II. Progreso y programa revisado de la Secretaría</p> <p>La estructura del informe ha sido aprobada tanto por la décimo cuarta reunión del Comité Científico como por la treintadosava reunión del Comité Permanente y se han hecho progresos importantes en áreas fundamentales del informe entre las que se incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>resumen</i> de las regiones y de los impactos que figuran en las listas; 2. <i>revisión</i> de la medida en que la CMS y los Acuerdos relacionados con los cetáceos de la CMS se ocupan de todos los impactos que figuran en las listas en sus actividades de disminución de amenazas; y 3. <i>revisión</i> de la medida en que la OMI, el SC y el CC de la IWC, OSPAR, UNICPOLOS y el Programa para los Mares Regionales del PNUMA se ocupan de todos los impactos que figuran en las listas en sus actividades de disminución de amenazas. | |

| Párrafo | Comentarios |
|--|-------------|
| <p>La sección de la revisión de los impactos en los cetáceos será distribuida a principios de enero de 2009 a los miembros identificados del Consejo Científico para hacer comentarios y propuestas al respecto entre enero y marzo de 2009. Al mismo tiempo, la revisión será distribuida a otros órganos expertos para propuestas adicionales. Ello proporcionará una base exhaustiva para la priorización de las actividades por amenazas. Los comentarios se pondrán de manifiesto antes de marzo de 2009.</p> <p>El trabajo se centra actualmente en completar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. la revisión de los requerimientos relacionados con los cetáceos dentro del Plan Estratégico de Ejecución del Consejo Científico; 2. el análisis de los aspectos no considerados y de las superposiciones o duplicaciones de esfuerzos entre las actividades de la CMS y la OMI, el SC y el CC de la IWC, OSPAR, UNICPOLOS y el Programa para los Mares Regionales del PNUMA; y 3. la identificación de los temas en los que puede existir colaboración y sinergias entre la CMS y los Acuerdos relacionados con los cetáceos de la CMS, la OMI, el SC y el CC de la IWC, OSPAR, UNICPOLOS, y el Programa para los Mares Regionales del PNUMA. <p>A principios del 2009, se enviarán a la OMI, el SC y el CC de la IWC, a OSPAR, a UNICPOLOS, y al PNUMA las secciones que revisan la medida en que la OMI, el SC y el CC de la IWC, OSPAR, UNICPOLOS y el Programa para los Mares Regionales del PNUMA se ocupan de los impactos que figuran en la lista en sus actividades de disminución de amenazas, para hacer comentarios y propuestas individuales. Los comentarios se pondrán de manifiesto antes de marzo de 2009.</p> <p>Entre marzo y julio, la Secretaría colaborará con el Consejero para los Mamíferos Marinos designado por la CMS para identificar los impactos y las regiones prioritarias que requieren atención urgente y desarrollar el proyecto de Programa de Trabajo para los Cetáceos.</p> <p>Éste se enviará a las Partes para que hagan los correspondientes comentarios. Basándose en los comentarios recibidos, se elaborará un proyecto revisado que será enviado y presentado ante el Comité Permanente para su aprobación.</p> | |

RESOLUTION 9.9 (REV. COP12)

MARINE MIGRATORY SPECIES

Reconociendo que las especies marinas migratorias son una importante y creciente área del programa de trabajo de la CMS;

Reconociendo que el Objetivo 2 del Plan Estratégico 2006-2011 de la CMS es "garantizar que las especies migratorias se benefician de las mejores medidas de conservación posibles", y que las especies marinas migratorias en particular, debido a la conectividad inherente de su dinámico hábitat, pueden ser mejor conservados a través de esfuerzos de cooperación internacional conjuntos;

Reconociendo la decisión relacionada de la CoP9 de la CMS incluyendo la Resolución 9.2 (Prioridades para Acuerdos de la CMS), Resolución 9.7 (Impactos del Cambio Climático sobre las Especies Migratorias), Resolución 9.18 (Captura Accidental), Resolución 9.19 (Impactos Antropógenicos Adversos por Ruido Marino/Oceánico sobre los Cetáceos y otras Biotas) así como decisiones anteriores relacionadas con la conservación de las especies marinas;

Preocupada por las amenazas múltiples, acumulativas y a menudo sinérgicas a las que se enfrentan las especies migratorias marinas, con posibles efectos sobre vastas áreas, como la captura accidental, la sobrepesca, la contaminación, la destrucción o degradación del hábitat, los impactos acústicos marinos, la caza deliberada, así como el cambio climático;

Consciente de los considerables y acelerados cambios en las regiones del Ártico debidas al cambio climático y de sus consecuencias para los mamíferos migratorios marinos en estas regiones; y

Recordando la decisión del Consejo de Gobierno del PNUMA (Mónaco 2008) relativa al desarrollo sostenible del Ártico;

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*

1. *Insta* a las Partes, al Consejo Científico y a la Secretaría de la CMS a que determinen las cuestiones, especies y hábitats prioritarios en el ámbito marino que requieren la intervención de la CMS en la próxima década; y
2. *Solicita* a la Secretaría de la CMS que considere las opciones para aumentar los vínculos y las sinergias dentro de la familia de la CMS mediante la promoción de prioridades conjuntas, el intercambio de conocimientos técnicos y recursos y la celebración de reuniones conjuntas cuando convenga.